



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

D.Joaquín Avilés Morales , SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **05 de febrero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 3/2024 PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS DDD EN MANZANARES.

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Prestación de un servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrondentización, desinsectación y desinfección) en el municipio de Manzanares.	Núm. Expediente: MANZA2024/721
---	---------------------------------------

Acordada la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de asistencia para la aplicación de tratamientos DDD (desrondentización, desinfectación y desinfección) se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por los servicios municipales correspondientes las Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito la preceptiva fiscalización previa y retención de crédito expedidos por la Intervención Municipal, junto con la providencia de inicio de expediente de la Alcaldía.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117,122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, y en las resoluciones relativas a delegación de competencias vigentes en esta entidad, la condición de órgano de contratación la tiene atribuida la Alcaldía, por razón de la cuantía, si bien tiene delegadas sus facultades en esta materia en la Junta de Gobierno.

En virtud de lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 6/2024

CERTIFICADO DE ACUERDO

SEGUNDO.- Atribuir la condición de responsable del contrato a la persona que actualmente desempeña las funciones de Técnico Municipal de Medio Ambiente y Agricultura Dña. Sagrario Camacho Miñano. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto. Ordenar su tramitación y publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Determinar la imposibilidad de dividir el contrato en lotes, ya que dificultaría la ejecución del mismo, todo ello en los términos establecidos en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Autorizar el gasto necesario para esta contratación por importe de 34.710,74 € (treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos) más IVA, correspondiente a los 2 años de prestación inicial del servicio a razón de 17.355,37 euros anuales más IVA.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios municipales competentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia y la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Manzanares en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 2